



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA  
N° 033-2023-SENAMHI/PREJ**

Lima, 21 de marzo de 2023

**VISTA:**

La Nota de Elevación N° D000068-2023-SENAMHI-OPP de fecha 16 de marzo de 2023, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se adscribe la referida Entidad, como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente;

Que, el acápite 12 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece el principio de programación multianual, en virtud del cual el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, el acápite 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo en mención, señala que el Titular de la Entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", así como sus Anexos, Guía y Fichas;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la citada Directiva, establece que el Titular de la Entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, por su parte el numeral 4.2 del artículo 4 del referido dispositivo legal, señala que, la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad, o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) de los Programas Presupuestales (PP), los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de

Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda; los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que, sobre el particular, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 033-2022-SENAMHI/PREJ, de fecha 4 de marzo de 2022, se conformó la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 331: SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, para el periodo 2023 al 2025;

Que, mediante documento del Visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000021-2023-SENAMHI-UP, de la Unidad de Presupuesto a través del cual concluye señalando que resulta necesaria la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 331: SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, para el periodo 2024 - 2026, a efectos de cumplir con las fases de Programación Multianual y Formulación del proceso presupuestario;

Que, conforme a lo expuesto, corresponde emitir el acto resolutivo mediante el cual se conforma la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 331: SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, para el periodo 2024 - 2026;

Con el visado del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; y la Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria".

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 331: SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, para el periodo 2024 - 2026, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- a) El(la) Director(a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien presidirá la Comisión.
- b) El(la) Responsable Técnico del Programa Presupuestal 0068: "Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencia por desastres".
- c) El(la) Responsable Técnico del Programa Presupuestal 0089: "Reducción de la degradación de los suelos agrarios".
- d) El(la) Responsable Técnico del Programa Presupuestal 0096: "Gestión de la Calidad del Aire".
- e) El(la) Director(a) de la Dirección de Redes de Observación y Datos.
- f) El(la) Director(a) de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica.
- g) El(la) Director(a) de la Dirección de Hidrología.
- h) El(la) Director(a) de la Dirección de Agrometeorología.
- i) El(la) Director(a) de la Oficina de Administración.
- j) El(la) Director(a) de la Unidad de Abastecimiento.
- k) El(la) Director(a) de la Unidad de Tesorería.
- l) El(la) Director(a) de la Oficina de Recursos Humanos.
- m) El(la) Director(a) de la Unidad de Presupuesto.
- n) El(la) Director(a) de la Unidad de Planeamiento e Inversión Pública.
- o) El(la) Director(a) de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- p) El(la) Responsable de la Unidad Formuladora.
- q) El(la) Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones.

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 033-2022-SENAMHI/PREJ, de fecha 4 de marzo de 2022.

**Artículo 3.-** La Comisión conformada en el artículo 1 de la presente Resolución, deberá desarrollar las acciones señaladas en el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01.

**Artículo 4.-** La Comisión culminará su trabajo con la presentación de la información de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria que realiza la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar, y en el Portal Web Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese

**GUILLERMO ANTONIO BAIGORRIA PAZ**  
Presidente Ejecutivo  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú – SENAMHI